

Funciones y responsabilidades

◇ EL EQUIPO DE PLANEACION PARA UN TEMPLO

- * PROCEDIMIENTO:
DIALOGO CONTINUO DESDE
EL PROYECTO A LA TERMINACION
- * ENTIDADES QUE INTERVIENEN:



- Arzobispo
- Consejo Diocesano de los Bienes Culturales y Arte Sacro
- Oficina de Bienes Inmuebles
- Párroco
- Comunidad
- Comité de Construcción o Restauración
- Consejo de Asuntos Económicos
- Profesionales y Artistas



Consejo Diocesano de los Bienes Culturales y Arte Sacro



Miembros del Consejo



**GUILLERMO
CHÁVEZ
OCHOA**

■ Licenciado en Arquitectura por la Universidad de la Salle Bajío y Diplomado en Historia del Arte. Especialista en pintura, escultura y manejo de granitos y mármol. Ha colaborado en proyectos de construcción, diseño y remodelación en 13 templos.



**MTRA.
DOLORES
ELENA
ÁLVAREZ
GASCA**

■ Licenciada en Química y Maestría en Restauración de Sitios y Monumentos por la Universidad de Guanajuato. Especialista en materiales de construcción de los edificios y experta en iconografía cristiana, en especial, mariana.



**ALMA
CECILIA
GÓMEZ
TORRES**

■ Licenciada en Artes Visuales por la Universidad Autónoma de Guadalajara y Especialidad en Restauración de Bienes Muebles en Florencia, Italia. Especialista en Pintura y Escultura.



**JUAN
ANTONIO
FALCÓN
VÁZQUEZ**

■ Estudios en Restauración de Monumentos por la Universidad de Guanajuato. Especialista en restauración de iglesias.



**JOSÉ DE
JESÚS
ACOSTA
PÉREZ**

■ Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Restauración de Monumentos por la Universidad de Guanajuato. Especialista e investigador en arquitectura religiosa y arte.



**PBRO. DR.
TOMASZ
MICHAL
ZIELINSKI**

■ Doctorado en Letras Cristianas y Clásicas por la Pontificia Universidad Salesiana de Roma y Licenciatura en Teología Dogmática por la Universidad Pontificia de México. Actual párroco de la Parroquia Purísima del Coecillo.



**PBRO. LIC.
DIEGO
ALEJANDRO
PORRAS
RODRÍGUEZ**

■ Licenciatura en Historia de la Iglesia por la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma. Actual párroco de la Parroquia del Señor de la Expiración.



órgano institucional de la
Arquidiócesis de León



decreto episcopal del 28 de junio de 2019

mediante el cual se instituye el Consejo Diocesano de los Bienes Culturales y Arte Sacro



Alfonso Cortés
Arzobispo Metropolitano de León

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE INSTITUYE EL CONSEJO DIOCESANO DE LOS BIENES CULTURALES Y ARTE SACRO

En base al canon 470, y para una mejor implementación de lo estipulado en los cánones 1189, 1215, 1216 y 1220 y de las disposiciones litúrgicas dadas por el Concilio Vaticano II, principalmente en la Constitución Sacrosanctum Concilium 122-130, como también en la Instrucción General del Misal Romano 288-351, reconociendo que parte fundamental de mi deber episcopal es buscar la dignidad de nuestros templos para una adecuada y óptima acción litúrgica, además de cuidar y dar mantenimiento al patrimonio que tenemos en custodia y que es muy útil para evangelizar, por medio del presente Decreto instituyo, en la Arquidiócesis de León, el Consejo Diocesano de los Bienes Culturales y Arte Sacro, conformado para el periodo 2019-2023 por los siguientes miembros:

Pbro. DR. TOMASZ MICHAŁ ZIELINSKI
ARQ. JOSÉ DE JESÚS ACOSTA PÉREZ
MTRA. DOLORES ELENA ÁLVAREZ GASCA
ARQ. GUILLERMO CHÁVEZ OCHOA
ARQ. JUAN ANTONIO FALCÓN VÁZQUEZ
R.B.M. ALMA CECILIA GÓMEZ TORRES

La tarea específica del dicho Consejo consistirá en examinar los proyectos, solicitudes e iniciativas de intervenciones arquitectónicas en recintos eclesiales que los representantes legales de las entidades sujetas a la jurisdicción del Ordinario diocesano presentan al propio Ordinario para obtener las autorizaciones requeridas por las normas canónicas sobre Arte Litúrgico y Bienes Culturales de la Iglesia.

El Consejo, por iniciativa propia o en acuerdo con otros órganos eclesiales, elaborará propuestas, directrices y proyectos con el objetivo de proteger, potenciar, promover y aumentar el patrimonio diocesano, cultural, histórico y contemporáneo, incluidas las iniciativas de información, sensibilización y capacitación para el clero diocesano y religioso, seminaristas, laicos, profesionales y artistas.

Asimismo, dispongo que, a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, será obligatorio solicitar asesoría al Consejo Diocesano de Bienes Culturales y Arte Sacro previo a cualquier intervención, ya sea en los bienes inmuebles, de los cuales podría ser: obra nueva, restauración, adecuación, ampliación de templos y conjuntos pastorales; así como a los llamados bienes muebles, como son: pinturas, esculturas, orfebrería, archivos, etc.

Con la finalidad de prevenir y evitar errores, detener en la medida de lo posible las pérdidas del patrimonio y fomentar las nuevas expresiones del arte al servicio del culto católico, toda intervención debe contar con la autorización de dicho Consejo dada por escrito.

Estas letras, en fecha oportuna, en el Semanario de la Arquidiócesis, se darán a conocer al Pueblo de Dios que peregrina en la Arquidiócesis de León, juntamente con mi bendición pastoral.

Dado en la Sede Episcopal de León a los 28 días del mes de junio del año 2019. Sellado y refrendado por el Secretario Canciller.

Pbro. David Alba
Secretario Canciller



+ Alfonso Cortés
Arzobispo de León



A partir de esta fecha es obligatorio solicitar asesoría al Consejo Diocesano de Bienes Culturales y Arte Sacro previo a cualquier intervención arquitectónica o restaurativa:

- bienes inmuebles
 - bienes muebles
-



bienes inmuebles

- obra nueva
 - restauración
 - adecuación
 - ampliación
-



bienes muebles

- pinturas
 - esculturas
 - orfebrería
 - archivos
-



Toda intervención debe contar con la autorización de dicho Consejo dada por escrito.

Con la finalidad de

-
- prevenir y evitar errores
 - detener las pérdidas del patrimonio
-



El Consejo de los Bienes Culturales y Arte Sacro ofrece orientación y asesoría en orden a la remodelación, adaptación o conservación de las iglesias; así como para la elaboración y ejecución de proyectos nuevos.

No realiza
proyectos.

www.artesacroleon.org



Disposiciones eclesíásticas sobre el Arte Litúrgico y Bienes Culturales de la Iglesia:

- universales
- nacionales
- diocesanas

referencias normativas



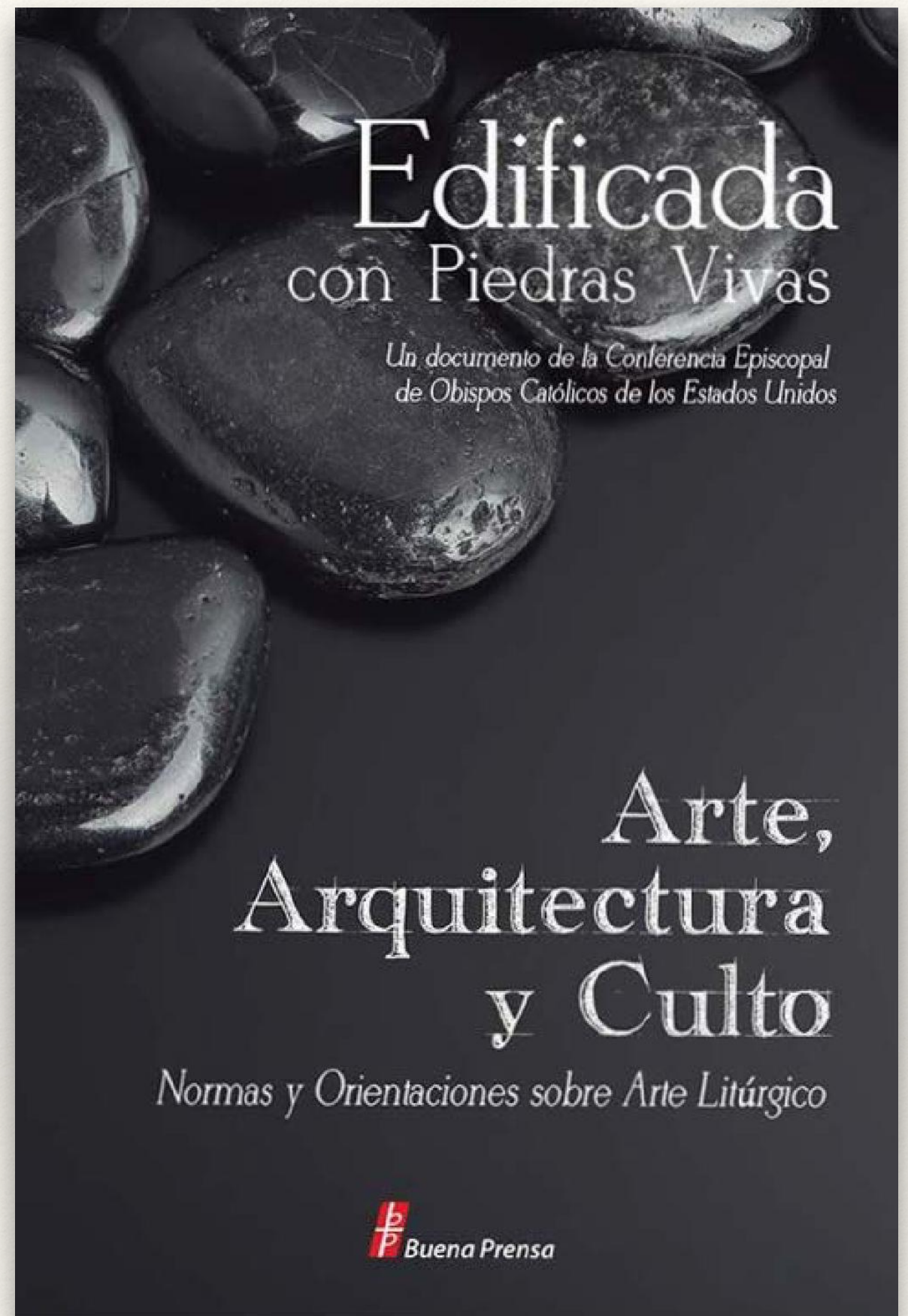
normas universales

- Código del Derecho Canónico [cc.1189; 1215-1216;1220; 1283, 2-3; 1284, 1-2.]
 - Sacrosanctum concilium [122-130]
 - Instrucción general del Misal Romano [288-351]
 - Ritual de la dedicación de iglesias y de altares
-

normas nacionales

Comisión Episcopal para la Pastoral
Litúrgica

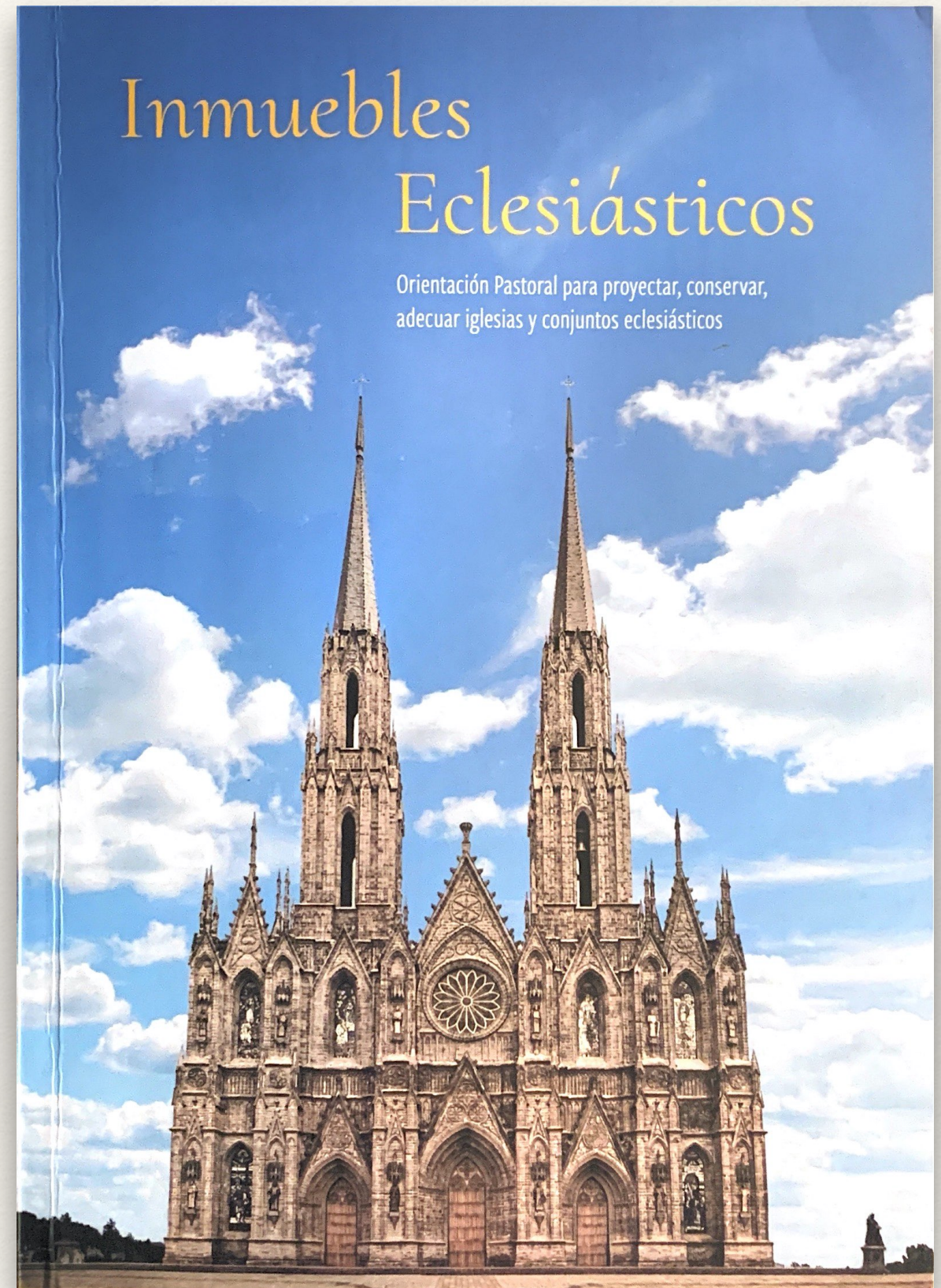
Edificada con piedras vivas.
Arte, Arquitectura y Culto.
Normas y Orientaciones sobre
Arte Litúrgico [2015].



normas nacionales

Comisión Episcopal para la Pastoral
Litúrgica [Dimensión de Bienes
Eclesiásticos y Arte Sacro]

Inmuebles Eclesiásticos. Orientación
Pastoral para proyectar, conservar,
adecuar iglesias y conjuntos
eclesiásticos, [2018].



normas diocesanas

Consejo Diocesano de los Bienes
Culturales y Arte Sacro

Manual de Construcción y
Restauración de Templos y
Conjuntos Pastorales de la
Arquidiócesis de León [2019]

